



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 034-2021-MDI/T

Inambari, 01 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 035-2021-MDI/GDSYSC/HAP, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N.º 258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad distrital Inambari al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:	Bersy Flores Tapara
Cargo que ocupa en la Entidad:	Coordinadora del Programa Vaso de Leche
Correo electrónico:	PVL inambari@gmail.com
Teléfono de contacto:	992140485
Teléfono de la Municipalidad:	

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y al Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wilton Camala Lizaraso
ALCALDE